



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL – RCE (LLAMAMIENTO EN GARANTÍA)
LLAMANTE	LUIS FELIPE GARCÍA NARANJO
LLAMADA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00133 00
ASUNTO	NO ACEPTA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. REQUIERE AL LLAMANTE EN GARANTÍA.

Vistos los escritos obrantes en archivo 03 del expediente, allegados por el llamante LUIS FELIPE GARCÍA NARANJO, con el fin de acreditar las gestiones para la notificación personal de la llamada SEGUROS DEL ESTADO S.A., advierte el Despacho que la “notificación electrónica” no es de recibo, por cuanto no cumple las exigencias del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Concretamente, se observa que el asunto se denominó “llamamiento en garantía”, cuando lo que se está intentando es la notificación del auto admisorio de este, aunado a ello, se avizora que no se indicó el momento a partir del cual se entenderá realizada la notificación.

Finalmente, debe decirse que la documentación allegada es insuficiente, por cuanto no hay certeza de la fecha de lectura del mensaje o acuse de recibido, lo cual es necesario para contabilizar el término legal con que cuenta la entidad para contestar el llamamiento en garantía.

Por lo anterior, **se requiere** al llamante en garantía, para que adelante las gestiones de notificación, dando estricto cumplimiento a la normatividad que rige la materia.

NOTIFÍQUESE

4.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 078

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 13 de junio de 2023

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **626256c316663eee90d1260fdb1f63c04ee3a5e0ef25e81147ba684e85b63f73**

Documento generado en 09/06/2023 03:09:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>